

SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 005-2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ ARIZA

Contrato No.	005-2026
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de servicios Profesionales
Objeto:	Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la localidad, según reparto
Nombre del Contratista:	DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ ARIZA
C.C.	1.030.534.528
Fecha de Suscripción	20 de enero de 2026
Fecha de inicio:	2 de febrero de 2026
Fecha prevista determinación:	01 de octubre de 2026
Plazo:	08 meses
Valor	\$47.200.000
Suspensión No. 1:	Doce (12) días 1 de octubre de 2026 y el 12 de octubre de 2026.
Fecha de reinicio con la Suspensión No. 1:	13 de octubre de 2026
Nueva fecha de terminación con la Suspensión No. 1:	13 de octubre de 2026

Entre los suscritos a saber, por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el Dr. **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, Alcalde Local de Puente Aranda, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** y **DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ ARIZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.534.528, han suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005-2026 que tiene como objeto “Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la localidad, según reparto”, teniendo en cuenta la solicitud de Suspensión No. 1 del Contrato de Prestación de servicios 005-2026, presentada por el contratista mediante radicado 2026661009747-2 del 01 de octubre de 2026, hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional Secop II Suspensión No.1 del Contrato de Prestación de Servicios 005-2026 por el término de quince (12) días contados a partir del 1 de octubre de 2026 y el 12 de octubre de 2026, con fecha de reinicio 13 de octubre 2026.

El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. En mérito de lo expuesto, las partes podrán acordar reiniciar el Contrato 005-2026 antes de la fecha pactada, si ello fuese necesario. La presente suspensión no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo. Para constancia se suscribe por las partes a través de la plataforma de contratación pública del SECOP II.

Proyectó:	Jeimy Rocío Giral Vergara - Abogado de Apoyo FDLPA	Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Revisó:	José Wilman Torres // Jenny Andrea Rocha – profesionales Contratación FDLPA	
Revisó:	Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDLPA	
Aprobó:	Víctor Alfonso Cruz Sánchez - Alcalde Local	